

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día dos de julio de dos mil diecinueve fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Grado y Posgrado

06.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la UNED y la Universitat Jaume I de Castellón para la realización del "Máster Universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa por la Universitat Jaume I y la UNED", según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a tres de julio de dos mil diecinueve.

**M^a ÁNGELES RODRÍGUEZ SANTOS, SECRETARIA DOCENTE DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

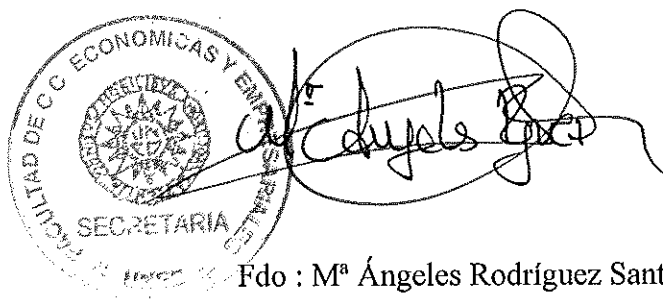
CERTIFICA:

Que, en la Junta Ordinaria de la Facultad celebrada el día 27 de junio de 2019, se decidió dar el visto bueno a:

- La propuesta de modificación de la memoria del "Máster Interuniversitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa".
- La propuesta de nuevo Convenio de colaboración entre la UNED y la Universitat Jaume I de Castellón para la realización del "Máster Universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa" por la Universitat Jaume I y la UNED.

Se anexa acta de la Comisión de Coordinación del Título del Máster en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa y el Convenio de colaboración entre la UNED y la Universitat Jaume I de Castellón.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.



Fdo : M^a Ángeles Rodríguez Santos



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOSTENIBILIDAD y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA POR LA UNIVERSITAT JAUME I Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a --- de mayo de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo **UNED**), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto *1438/2018*, de 7 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 8 de diciembre de 2018.

De otra parte, la Universitat Jaume I (en lo sucesivo **UJI**), con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación la Excm. Sra. Rectora Magnífica, Eva Alcón Soler, nombrada por Decreto *70/2018*, de 1 de junio, del Consejo, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 70.1 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto *116/2010*, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, publicado en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el día 31 de agosto de 2010.

Las partes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio



Europeo de Educación Superior antes de 2010. La Declaración de Bolonia incluye entre sus principales objetivos la adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: grado y posgrado. Los estudios oficiales de posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional investigadora.

La UNED y la UJI suscribieron el 29 de mayo de 2007 un convenio de colaboración académica para la realización del Máster Universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa que fue complementado por una adenda firmada 14 de marzo de 2011.

Analizada la experiencia en la gestión económico-financiera de esta colaboración, ambas instituciones consideran necesario instrumentar mejoras en este ámbito del convenio en pro de su mayor eficacia y eficiencia administrativa y por lo que suscriben este nuevo convenio.

I

Normativa aplicable

Que el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, establece en su artículo 3.4 que: *Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá acompañarse del correspondiente convenio*

Que el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 28/07/2005 el Reglamento de Estudios Oficiales de Posgrado de la UNED que en su artículo 1.3 establece que *...Estos programas podrán organizarse a nivel interdepartamental, interfacultativo e interuniversitario, nacionales e internacionales.*

Que el Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I aprobó el 26/03/2015 la Normativa de los estudios oficiales de máster de la Universitat Jaume I, en el que se regula la organización de enseñanzas conjuntas de la Universitat Jaume I y en el artículo 10.7 establece que *...Se pueden organizar, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster universitario...*



El presente Máster universitario se establece y desarrolla de acuerdo con la normativa legal expuesta, y la normativa interna de las universidades participantes.

II

Objeto genérico

Las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la realización conjunta del Máster universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa por la UNED y la UJI.

III

Declaración de intenciones

Que por todo lo anterior, las universidades participantes desean suscribir un nuevo convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer un nuevo marco institucional que siga permitiendo la impartición de un Máster universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa por la UNED y la UJI, sumando los esfuerzos formativos de los grupos participantes de cada Universidad.

SEGUNDA- CONDICIONES GENERALES

En el Máster universitario objeto de este Convenio de Colaboración cada Universidad participa en igualdad de derechos y condiciones.



Dado que ya han sido aprobados estos estudios oficiales de máster, las Universidades deberán decidir de mutuo acuerdo el momento más adecuado para modificar y mejorar dichos estudios, así como, en su caso, dejar de impartirlos.

TERCERA- DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA

Las universidades firmantes del presente Convenio determinan como Universidad Coordinadora a la UNED, quien será la responsable de la coordinación de los estudios de máster objeto de este convenio, la tramitación de los expedientes de los alumnos, y de los posibles procesos de renovación de la acreditación, modificación, etc.

CUARTA- ÓRGANOS RESPONSABLES

Los órganos responsables del Máster son:

- Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED
- Junta de Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I
- Comisión de Estudios de Posgrado de la UNED
- Comisión de Estudios y Profesorado de la UJI
- Comisión Coordinadora del Máster
- Comisión académica interuniversitaria del Máster

QUINTA- COMISIONES RESPONSABLES DEL MÁSTER

1. A los efectos de organización y supervisión de las actividades del estudio, cada una de las universidades participantes nombrará un coordinador o coordinadora que habrá de ser miembro de los Cuerpos Docentes Universitarios y estar adscrito al citado Máster.
2. La Comisión Coordinadora del Máster estará presidida por el/la decano/a-director/directora del Centro Responsable de su coordinación y desarrollo (o persona en quien delegue) y formarán parte de ella los coordinadores del título en las Universidades participantes. Actuará como secretario/a de la misma el secretario/a del Máster en el Centro Responsable y podrán formar parte de ella los responsables de calidad de los Centros participantes. Asimismo, deberá garantizar, por su composición y dinámica de funcionamiento, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de



representantes de todos los estamentos que constituyen cada universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en caso de que proceda, y estudiantes).

- La Comisión Coordinadora del Máster llevará a cabo el seguimiento y evaluación del desarrollo del Máster y propondrá anualmente, para su aprobación por los órganos encargados del desarrollo de estudio, y de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada Universidad participante, las modificaciones al programa de estudios que considere oportunas, así como, si procede, la propuesta de renovación correspondiente.
- La Comisión académica interuniversitaria del máster tiene por objetivo establecer una adecuada coordinación entre las dos universidades (UNED y UJI). Será la responsable de planificar y programar el curso académico, sus actividades, formas de evaluación, profesorado y coordinadores de las asignaturas, de acuerdo con los criterios generales y plazos establecidos en las normativas correspondientes, supervisar las guías elaboradas por los equipos docentes, así como de proponer posibles cambios del programa formativo y profesorado. Así mismo dicha Comisión es la responsable del reparto de créditos académicos entre ambas universidades. Este reparto se incluirá en el cálculo de los créditos computables en el Plan de Ordenación Docente del Máster según se establezca en la normativa de cada Universidad.
- Sus propuestas se elevarán a la Comisión Coordinadora del Título para su aprobación y elevación a los órganos responsables de la UNED, de la UJI y de la ANECA en caso de modificaciones.

SEXTA. MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

1. Los estudiantes que deseen cursar el Máster universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa solicitarán la admisión y matrícula en la Universidad Coordinadora, es decir, en la UNED.
2. El número máximo y mínimo de estudiantes que puedan ser admitidos en el máster será establecido de común acuerdo por las Universidades participantes, conforme a la memoria verificada y la normativa que proceda.



3. El alumnado se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos a la UNED y, por lo tanto, siéndole de aplicación la normativa académica vigente en la misma.
4. Las actividades docentes se desarrollarán siguiendo la metodología de enseñanza a distancia.
5. Cada universidad proporcionará en tiempo y forma toda la información que precise la otra universidad en aras a facilitar la gestión académica del mismo.
6. Dado que la colaboración interuniversitaria puede comportar la transmisión y tratamiento de datos de carácter personal registrados en soporte físico, las universidades firmantes asumen el deber del cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que la mencionada protección sea real y efectiva.

SÉPTIMA. ESTRUCTURA DEL MÁSTER

1. El Máster universitario en **Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa** incluye estudios conducentes al título oficial de: Máster universitario en **Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa por la UNED y la UJI**, y que fue verificado por el Consejo de Universidades el 13 de mayo de 2009 y aprobado por Consejo de Ministros el 1 de julio de 2011.

2. El Plan de estudios establece que, para obtener el título de Máster, el estudiante deberá cursar 60 créditos (30 créditos son de carácter obligatorio y 30 de carácter optativo). En determinados casos, se le podría exigir al estudiante hasta 15 créditos adicionales de complementos de formación.

OCTAVA- GESTIÓN Y TRANSFERENCIA ECONÓMICA

Dado que la matrícula se realizará exclusivamente en la UNED, una vez conocido el número de estudiantes matriculados en el programa y la cuantía derivada de las tasas de matriculación, se procederá a la transferencia de éstas a la UJI, proporcionalmente al número de créditos impartidos por cada Universidad y a los costes indirectos generados en cada una de ellas imputables al desarrollo del Título. Los costes indirectos se determinarán considerando las actividades realizadas y los créditos matriculados e impartidos efectivamente por cada universidad.



La liquidación económica referida al curso $n/n+1$ la propondrá la UNED dentro de los dos primeros meses del año natural $n+1$ y, una vez consensuada con la UJI, se transferirá el saldo resultante antes del final del trimestre de ese año. La cuantía a transferir se realizará en concepto de ingresos por matrícula, transformándose a estudiantes matriculados equivalentes para el cómputo de la UJI.

Las subvenciones que el Máster obtenga de procedencias distintas a la de las propias Universidades responsables serán utilizadas para atender los gastos que genere el desarrollo del título y serán distribuidas por la Universidad receptora de la subvención, oída la Comisión Coordinadora del Título, entre los centros participantes. Caso de ser preciso, y/o a requerimiento de cualquiera de las Universidades, a través de la Comisión Coordinadora, se podrá realizar un Balance de Ingresos y Gasto a efectos de realizar una compensación económica que elimine desequilibrios que se pudieran presentar”.

NOVENA - EXPEDICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER

El título del Máster universitario será emitido por la universidad coordinadora (UNED) como título conjunto de las dos universidades. En todos los certificados relacionados con el Máster se hará constar que es el Máster universitario en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa **por la UNED y la UJI**.

DECIMA- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entre la UNED y la UJI entrará en vigor a partir de la fecha de su firma. En todo caso se garantizará que los estudiantes que estén realizando el citado Máster, puedan concluir sus estudios en la Universidad donde se matricularon al inicio de sus estudios.

El Convenio podrá prorrogarse anualmente. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las otras por escrito con tres meses de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de la correspondiente prórroga. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades que se encuentren en curso.



DECIMO PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Corresponde a la Comisión Coordinadora del Máster la interpretación de las cláusulas establecidas en el mismo, y la resolución de las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio.

DECIMO SEGUNDA. RÉGIMEN JURIDICO

El presente convenio es de naturaleza administrativa, de ahí que las cuestiones litigiosas que pueda dar lugar la interpretación y ejecución del quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en dos ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

POR LA UNIVERSITAT JAUME I

Ricardo Mairal Usón

Eva Alcón Soler